

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS QUE CELEBRAN POR SU PARTE EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR LOS C. DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO Y EL M. EN D. ALBERTO JOSÉ VÁZQUEZ QUIÑONES; PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA " EL FAM "; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C. ÁNGEL BARBOSA MADRIZ, DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS, L.A. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO".



DECLARACIONES

"EL FAM" DECLARA QUE:

1. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SEGÚN EL ARTICULO 1, DEL CAPITULO I, DEL DECRETO NUMERO 13734 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.
2. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 2, FRACCIÓN II DEL DECRETO NUMERO 13734, TIENE CAPACIDAD PARA OTORGAR CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ASÍ LO SOLICITEN.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO DE SU CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SE AUTORIZÓ POR SUS INTEGRANTES OTORGAR UN CRÉDITO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



"EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO LIBRE ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
2. SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2º, 10, 47 FRACCIÓN XI Y 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
3. QUE ES DE SU INTERÉS REALIZAR OBRAS PUBLICAS Y/O SERVICIOS DE BENEFICIO SOCIAL EN SU LOCALIDAD, PARA LO CUAL SOLICITA EL APOYO CREDITICIO DE "EL FAM", POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONTRATO Y CONTRAER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL APOYO CREDITICIO.



4. SU ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL DIVERSO NUMERAL 5° DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, APROBÓ Y AUTORIZÓ AL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ASÍ COMO A QUIENES SUSCRIBEN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL MISMO Y A REALIZAR LOS DESCUENTOS DE SUS PARTICIPACIONES, COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2010, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO", SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN RAMÓN CORONA N° 32 SUR, COLONIA CENTRO EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, LUGAR EN QUE SE UBICA EL PALACIO MUNICIPAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES COMPARECIENTES HAN CONCERTADO UN CONTRATO DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, LO QUE CONSIGNAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



PRIMERA.- "EL FAM" ABRE UN CRÉDITO A "EL AYUNTAMIENTO" PONIENDO A SU DISPOSICIÓN LA SUMA DE \$ 3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DICHO CRÉDITO CAUSARÁ UN INTERÉS MENSUAL IGUAL A LA TASA DE TIE VIGENTE AL INICIO DE CADA PERIODO MÁS UN PUNTO PORCENTUAL, QUE RESULTE SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 2010, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FAM.

SEGUNDA.- PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA DISPONER DEL CRÉDITO, SE REQUERIRÁ QUE "EL FAM" HAYA RECIBIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL FAM, CON ATENCIÓN AL DIRECTOR GENERAL DEL FAM, ESPECIFICANDO MONTO Y DESTINO DEL CRÉDITO, ASÍ COMO EL PLAZO REQUERIDO.
2. LLENAR FORMA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y DESTINO DEL CRÉDITO.
3. COPIA DEL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZANDO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA HACER GESTIONES NECESARIAS ANTE EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL, Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA DESCONTAR DE SUS PARTICIPACIONES.
4. RECIBO DE LA HACIENDA MUNICIPAL (EN BLANCO, FIRMADO Y SELLADO).
5. COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.

COPIA DE LA CARÁTULA DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.



7. PRESUPUESTO BASE EN CASO DE TRATARSE DE PROYECTOS PARA OBRA PÚBLICA O BIENES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, COPIA DEL (LOS) CONVENIO(S) DEBIDAMENTE SIGNADO (S) POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Ó FEDERALES.
8. EN CASO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, ANEXAR CUANDO MENOS 3 COTIZACIONES E INFORMAR CUAL VA A SER SU DESTINO, ASÍ COMO DONDE VA(N) A ESTAR ASIGNADO(S) Y PARA QUE PROGRAMA.

TERCERA.-EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO A QUE ALUDE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ DESTINARSE A LA

- ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 22YD³
- TRES CONTENEDORES DE BASURA CON CAPACIDAD DE 3 MTS³
- UNA UNIDAD DE ATAQUE RÁPIDO MULTIFUNCIONAL (CAMIÓN DE BOMBEROS) CON UNA CAPACIDAD DE 3,500 LTS.
- UN EQUIPO DE RESCATE QUIJADAS DE LA VIDA.

LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS MATERIA DEL CRÉDITO, DEBERÁN COMPROBARSE ANTE ESTE ORGANISMO EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE REBASE LOS 30 DÍAS HÁBILES, EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PRESENTAR UN AVANCE DE LA MISMA, EN FORMA BIMESTRAL HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN CASO CONTRARIO "EL FAM" PODRÁ INFORMAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ADQUIRIDA CON ESTE ORGANISMO, ADEMÁS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER SOLICITUD DE CRÉDITO QUE FORMULE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE INCUMPLA CON LA COMPROBACIÓN.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL PAGO DE SU CRÉDITO CORRESPONDIENTE A \$ 3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) LO REALIZARA EN 25 (VEINTICINCO) MENSUALIDADES DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL INTERÉS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A PARTIR DE AGOSTO DE 2010 Y CON EL OBJETO DE AGILIZAR EL PROCESO DE PAGO, AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A DESCONTAR MENSUALMENTE DE SUS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN, EL EQUIVALENTE A CADA UNO DE SUS PAGOS PARCIALES HASTA EL PAGO TOTAL DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO.

QUINTA. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE A "EL FAM" UN INTERÉS IGUAL A LA TASA DE TIE MAS UN PUNTO PORCENTUAL, QUE RESULTE SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CRÉDITO CONVENIADO, NO OBSTANTE EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA, "EL FAM" PODRÁ APLICAR UN CASTIGO INCREMENTANDO LA TASA DE INTERÉS EN 5 PUNTOS.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

RATIFICADO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE

GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

"POR EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL"

<p>PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO.</p>	<p>DIRECTOR GENERAL.</p> <p>MTRO. ALBERTO JOSÉ VÁZQUEZ QUIÑONES.</p>
---	---

POR "EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>  <p>ANGEL BARBOSA MADRIZ</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL</p>  <p>DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS</p>
<p>SÍNDICO</p>  <p>LAE. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS</p>	<p>ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.</p>  <p>MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ</p>